

RESOLUCIÓN N° 1139  
( 11 DIC 2013 )

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA No.  
SELECCIÓN PÚBLICA N°003 DE 2013**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007, el Acuerdo 13 de 2007, el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013 y la Resolución de Delegación No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 19 de septiembre de 2013 mediante Acta del Comité de Contratación se aprobó el proceso de contratación de Invitación por Lista Corta No. 003 de 2013, cuyo objeto es contratar el *"Suministro de los pasajes aéreos internacionales ida y regreso a un año, con servicios complementarios necesarios para el traslado de veinte (20) ciudadanos chinos a Colombia, en desarrollo del programa de movilidad académica con estudiantes de la República Popular China."*

Que el día 01 de noviembre de 2013, se publicaron los pliegos de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 003 de 2013, en la página web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), así como se remitieron invitación para presentar propuestas a las empresas VIAJES CHAPINERO L"ALIANXA, AVIATUR S.A., GEMA TOURS S.A. y 360° TRAVELERS, según radicados Nos. 2013157930-E, 2013157928-E, 2013157926-E y 2013157927-E, respectivamente.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones a los pliegos de condiciones.

Que el día 14 de noviembre de 2013, en la hora señalada en el pliego de condiciones para el cierre de la Invitación por Lista Corta se presentó la propuesta de la empresa **GEMA TOURS S.A.**, según consta en el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la misma fecha.

Que una vez realizada la evaluación de la propuesta y sometida al Comité Evaluador se pudo establecer que la propuesta presentada por la empresa **GEMA TOURS S.A** cumple con los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en el pliego de condiciones y por lo tanto dicho Comité según consta en Acta No. 2013/11 recomienda la adjudicación del proceso de Invitación por Lista Corta No. 003 de 2013 a la citada empresa.

Que dados los presupuestos fácticos y legales expuestos, así como la recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador, el proponente **GEMA TOURS S.A.**, cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en los pliegos de condiciones y obtiene un puntaje de calificación de 90 puntos, por lo cual es procedente adjudicarle el proceso de Invitación por Lista Corta No. 003 de 2013, de conformidad con el numeral 1.6.9 de los pliegos de condiciones.

RESOLUCIÓN N° 1139  
( 11 DIC 2013 )

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. SELECCIÓN PÚBLICA N°003 DE 2013**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar a **GEMA TOURS S.A.**, identificada con NIT. N° 890.404.365-7, cuyo representante legal es la señora **DIANA GEDEÓN JUAN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.155.872 expedida en Cartagena, la Invitación por Lista Corta No. 003 de 2013, que tiene por objeto el "Suministro de los pasajes aéreos internacionales ida y regreso a un año, con servicios complementarios necesarios para el traslado de veinte (20) ciudadanos chinos a Colombia, en desarrollo del programa de movilidad académica con estudiantes de la República Popular China" por valor total de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS MCTE. (\$243.030.000,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, contado a partir de fecha de la orden de iniciación impartida por el ICETEX, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hacer efectiva en el evento que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato, la garantía de seriedad de la oferta que ampara la Invitación por Lista Corta N°003 de 2013, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la misma, mediante acto administrativo debidamente motivado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal del proponente favorecido o a su Apoderado, en los términos y forma establecidos en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

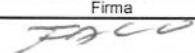
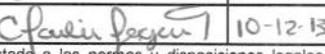
**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web del ICETEX, [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C. a los **11 DIC 2013**

**AURA YINEH CORREA NIÑO**  
Secretaria General

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	fecha
Proyectó	Fernando Alberto González Vásquez	Profesional Especializado		09/12/2013
Revisó// Aprobó	Claudia María Segura Tocora	Coordinadora Grupo de Contratación		10-12-13
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General				